



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1265

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 948 de 1995 y las facultades en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 48141 del 27 de diciembre de 2005 se presentó ante esta Secretaría queja telefónica como consecuencia de la contaminación atmosférica generada por el edificio **EUCALYPTOS RCE LTDA.**, ubicado en la carrera 6-B N° 149 – 80 (nueva), carrera 9ª N° 149 – 90 (antigua), de la localidad de Usaquén.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, emitió el concepto técnico N° 673 del 23 de enero de 2006 en el que se evidenció la efectiva contaminación atmosférica generada por la caldera ubicada en el edificio. Como consecuencia de lo anterior se procedió a requerir mediante radicado N° 2007EE5449 del 27 de febrero de 2007, al representante legal del mencionado edificio para que adecuara la altura del ducto de salida de la caldera que se encuentra en él.

En merito de lo expuesto, se procedió a realizar visita técnica de seguimiento el día 27 de febrero de 2008, dando así, lugar a la expedición del concepto técnico N° 5140 del 15 de abril de 2008 en el que se logro verificar que: **"Situación Encontrada:** Se observa la ubicación en la dirección de un edificio de apartamentos (5 en total). En el primer piso hacia el costado norte de la recepción del edificio en un cuarto independiente se aprecia la existencia de una caldera marca Tecnik con capacidad para calentar 250 galones de agua a gas natural. La caldera cuenta con un ducto para la emisión de gases de combustión de aproximadamente 20 cm. de diámetro y una altura aproximada de 4 m. DE acuerdo a la información presentada la caldera se empleaba para el suministro de agua caliente a los 5 apartamentos pero debido a los diferentes problemas ocasionados por el mal funcionamiento ésta fue suspendida y se instalaron calentadores a cada uno de los apartamentos. Se pudo verificar que la caldera no se encuentra en operación dado que los tubos de conducción de agua se encuentran fríos a pesar de realizar la visita a tempranas horas de la mañana; igualmente no se aprecia actividad en los quemadores de la caldera."

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía,



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1265

*celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con el edificio EUCALYPTOS, ubicado en la carrera 6 B N° 149 – 80 (nueva) carrera 9ª N° 149 – 90 (antigua), de la localidad de Usaquén.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 48141 del 27 de diciembre de 2005, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el edificio EUCALYPTO, ubicado en la carrera 6 B N° 149 – 80 (nueva) carrera 9ª N° 149 – 90 (antigua), de la localidad de Usaquén.

**COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE 24 JUN 2008**

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales  
Proyectó: Lissette Mendoza  
CT 5140 DEL 25-04-08